

Con fundamento en los artículos 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículos 3, 4 fracciones I, III, VI, XI, XIII; XIV, 6 fracción XIX, 9, 14 fracciones I, V, 15, 19 fracción IV, 25 fracción I, 64 fracción VII, XI, XIII, 234, 235, 236, 237 fracción IX, 303, 304 fracción II, 305, 308, 309, 310, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, y a solicitud del Licenciado HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se les **CONVOCA** a participar en el proceso de **RATIFICACIÓN DE MANDATO** del Presidente Municipal, el Licenciado **HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término de participación ciudadana puede restringirse a aquellos casos que representan una respuesta, individual o colectiva, de la sociedad a una convocatoria realizada por parte de las autoridades gubernamentales en aquellos espacios institucionales que éstas designan o crean, o como lo plantea el doctor Jorge Balbis, la participación ciudadana se entiende como "toda forma de acción colectiva que tiene por interlocutor a los Estados y que intenta – con éxito o no- influir sobre las decisiones de la agenda pública".

En Zapotlanejo, Jalisco, se han dado muestras del cambio que demanda la ciudadanía, reglamentando una serie de instrumentos de participación ciudadana con la característica de ser vinculantes, con el objeto de pasar de una relación donde los gobernantes están por encima de los ciudadanos, hacia una relación de gobernanza, destacando la institucionalización de la ratificación del mandato que el pueblo concedió a su Presidente Municipal, un derecho que los ciudadanos debemos de ejercer con toda responsabilidad, dando un ejemplo de civilidad y democracia, para este municipio, Jalisco y México; por lo anterior se expide la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Con fundamento en la fracción II del artículo 304 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se emite la presente convocatoria, para la realización del mecanismo de participación ciudadana directa denominado **RATIFICACIÓN DE MANDATO**, a solicitud del presidente municipal **LICENCIADO HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**.

SEGUNDA: La jornada de votación se llevará a cabo el día 27 veintisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete en todo el territorio del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

TERCERA: Las mesas receptoras iniciarán su instalación a las 08:00 horas, para iniciar con la recepción de la votación a las 09:00 horas, la cual se cerrará a las 14:00 horas del día de la jornada de votación.

CUARTA: Los funcionarios de las mesas receptoras serán elegidos en los términos de la convocatoria que emitirá el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para tal efecto.

QUINTA: En el presente proceso de ratificación de mandato solo podrá utilizarse el material previamente autorizado por este Consejo Municipal de Participación Ciudadana, haciendo uso exclusivamente de urnas tradicionales y transparentes.

SEXTA: Se instalarán 30 mesas receptoras, en 18 centros de votación, distribuidos de la forma siguiente:

LOCALIDAD		UBICACIÓN DE CENTRO DE VOTACIÓN.
1	La Ceja, Fracc. Universidad, Los Pinos, Las Canteras, Tabachines, Fracc. Constitución	Esc. Primaria 20 de noviembre. Col. La Ceja.
2	3 Flores, Sagrado Corazón, Residencial del Parque, San Felipe	Unidad De Servicios Médicos Municipales
3	Centro, San Felipe, San Martín, San Francisco	Kinder Jaime Nunó (Calle Cuauhtémoc, Col. San Martín)
4	Santa Cecilia, Los Isidros, Col. Morelos, Col Compositores, Lomas de San Martín, Col. Primavera	Plaza de Santa Cecilia (Calle Ángela Peralta)
5	Jardines del Paraíso	Prim. Urbana 420 (Calle Industria N° 505)
6	Lomas de Huisquilco, El Santuario	Instituto Lubienska (Constitución esquina Aquiles Serdán)
7	Centro	Portales de la presidencia, zona Centro, Zapotlanejo.
8	Col. Bella Vista, Cetís	CETIS (Av. Zapotlanejo)
9	Lomas de Huisquilco, Presidentes, La Vía, Fracc. El Obrero,	Ramo 33 (Prolongación Reforma N°23)
10	Col. La Cruz, Agua Blanca, Monte Calvario, El Ocote de	Escuela Primaria Plan de Ayala (Puerto Guaymas

	Nuño	Nº65 Col. La Cruz)
11	Matatlán	Plaza Principal de Matatlán
12	Colimilla	Escuela Frente al Templo
13	La Purísima	Plaza Principal de la Purísima.
14	San José de las Flores	Plaza Principal de San José De Las Flores
15	La Laja	Plaza Principal de la Laja
16	La Mezquitera	Plaza Principal de la Mezquitera
17	El Saucillo	Plaza Principal del Saucillo
18	Santa Fe	Plaza Principal de Santa Fe

Séptima: El voto es libre, secreto, personalísimo e intransferible, por lo que los presidentes de las mesas receptoras se cerciorarán del cumplimiento de estos principios.

Octava: Podrán votar los ciudadanos que se presenten en cualquier mesa receptora con su credencial para votar con fotografía, con domicilio en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Novena: El procedimiento de votación será el siguiente:

- I.- En el orden en que se presenten a las mesas receptoras, cada ciudadano entregará su credencial para votar al Presidente de la mesa receptora, quien verificará la identidad del ciudadano y que no tenga tinta indeleble en su pulgar derecho;
- II.- Hecho lo anterior, el ciudadano pasará con el Secretario de la mesa receptora a registrar sus datos en los formatos autorizados por este Consejo Municipal de Participación Ciudadana;
- III.- Posteriormente, el Secretario de la mesa receptora entregará al votante una boleta;
- IV.- El votante pasará a la mampara para que, de manera secreta, manifieste su voluntad, para con posterioridad introducir su voto en la urna de la mesa receptora; y
- V.- Finalmente, el Secretario colocará tinta indeleble en el pulgar derecho y devolverá al ciudadano su credencial para votar.

Décima: Cada ciudadano libremente marcará en la boleta que se le entregue la respuesta a la pregunta siguiente:

“¿QUIERES QUE HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS SIGA DE PRESIDENTE MUNICIPAL?

Si ___ No ___”

Décima Primera: Una vez cerrada la votación, los funcionarios de cada mesa receptora procederán al escrutinio y cómputo de los votos, calificando la validez de cada sufragio y asentando los resultados en el acta de la jornada de votación correspondiente, el cual, junto con el paquete de la misma, será remitido de forma inmediata a este Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Décima Segunda: En el desarrollo de la jornada de votación podrán participar observadores ciudadanos en los términos de la convocatoria que expida el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para tales efectos.

Décima Tercera: El cómputo final, la resolución de los incidentes y la calificación de la jornada de votación se llevarán a cabo por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, el cual presentará el acta correspondiente al Pleno del Ayuntamiento para que proceda conforme a derecho.

Décima Cuarta: La presente convocatoria se publicará en:

- I.- Al menos dos periódicos de mayor circulación en el Municipio;
- II.- Los estrados de los portales que ocupan las instalaciones del Palacio Municipal, con domicilio en reforma numero 02 Colonia Centro;
- III.- El portal de internet del Gobierno Municipal;
- IV.- Los domicilios de las delegaciones y;
- V.- En redes sociales.

Décima Quinta: Para todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo que resuelva el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, el cual se constituirá en sesión permanente el día de la jornada de votación en las instalaciones que ocupa la Casa de la Cultura, en la Zona Centro de Zapotlanejo, Jalisco.

Así lo resolvió por unanimidad de votos en sesión extraordinaria celebrada el 09 de julio del año 2017 y firma de conformidad el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Atentamente.

09 de Julio de 2017 Zapotlanejo, Jalisco.

“2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución política del Estado libre y soberano de Jalisco y del natalicio de Juan Rulfo”

LIC. ERNESTO GONZÁLEZ TAPIA. <i>Consejero Presidente.</i>	C JUAN CARLOS LUPERCIO PÉREZ. <i>Logística y Participación Ciudadana.</i>	LIC. ANGELA ROCIO GUTIÉRREZ LÓPEZ. <i>Consejera.</i>	MTRA. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ ARANA. <i>Consejera.</i>
DR. GONZALO ALCÁNTARA BAHENA. <i>Consejero.</i>	L.C.P. LUIS MANUEL GÓMEZ REYNOSO. <i>Consejero.</i>	LIC. CRISTIAN ISRAEL SERRANO HÉRNANDEZ. <i>Consejero.</i>	LIC. HECTOR DÁVALOS TINAJERO. <i>Consejero.</i>